

COMUNICADO DE PRENSA

DGDDH/270/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

CNDH dirige Recomendación a la Universidad Veracruzana por insuficiente cumplimiento de la Recomendación 50/2019 emitida por la CEDH Veracruz

<< Autoridades universitarias se niegan a ofrecer disculpa pública a una Académica de la Facultad de Filosofía a quien le fueron vulnerados sus derechos humanos

Como resultado de un Recurso de Impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 61/2021 a los integrantes del Consejo Universitario General de la Universidad Veracruzana, por no cumplir suficientemente la Recomendación 50/2019 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Veracruz, en el punto referente a ofrecer una disculpa pública a la víctima.

La afectada señaló que, a partir de su incorporación, hace 7 años, como Académica en la Facultad de Filosofía de esa Universidad, fue víctima de constantes agresiones de discriminación y violencia de género, lo cual se magnificó a partir de que un funcionario fungió como director de esa escuela.

Por tal motivo recurrió a la CEDH y en su queja refirió diferentes acciones en su contra, como la exclusión de participar en procesos académicos como la asignación de tesis a nivel licenciatura; los pocos alumnos que llegaron a solicitarle la dirección de sus tesis también fueron objeto de agresiones.

Fue excluida de la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso; se le ha negado apoyo económico para asistir a eventos académicos; en una ocasión se avaló por consejo técnico la asistencia de ella y un maestro a un Congreso en Argentina, y aunque se gestionaron para ambos, los apoyos económicos fueron autorizados sólo para el profesor. Asimismo, fue acusada de actos inmorales, de ser autora de dos anónimos, uno enviado al correo electrónico de la Rectora de la Universidad y otro que fue publicado en un periódico.

La Comisión Estatal dirigió la Recomendación 50/2019 a la Rectoría de la Universidad Veracruzana, en la que acreditó que se vulneraron los derechos humanos de la Académica por violación a su integridad personal en su modalidad psíquica y violencia laboral por parte de los profesores, que dañó el honor y reputación de la víctima, con lo cual se transgredió su derecho al acceso a una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad y no discriminación.

La Universidad aceptó la Recomendación y al informar del cumplimiento de los puntos recomendatorios, afirmó que el 5 de octubre de 2019 fue publicada la disculpa a la agraviada en el Portal Oficial de la Universidad, en donde se aceptan los hechos que motivaron la

Recomendación, así como las correspondientes responsabilidades, con el objeto de restablecer el derecho a la honra de la víctima.

La Académica manifestó su inconformidad ante el Organismo Local pues consideró que la disculpa pública otorgada por la Universidad no especificó su nombre completo como persona vulnerada. Ante la negativa de la Universidad para ofrecer otra disculpa pública, la víctima interpuso recurso de impugnación por el insuficiente cumplimiento de la Recomendación 50/2019.

Señaló que lo presentado en la página Web de la Universidad no se acerca a una disculpa pública dado que sólo se refiere a ella con su nombre propio, sin mencionar su sede de adscripción, despersonalizándola. Señaló que esto le causa agravio y viola sus derechos humanos porque también pone en tela de juicio los actos de violencia cometidos en su contra; indicó que todo esto da cuenta de la hostilidad que mantiene hacia su persona el funcionario que ofreció la disculpa.

Tras concluir sus investigaciones, la CNDH consideró que las acciones u omisiones de la autoridad señalada como responsable, constituyen una revictimización para la Académica, ante sus expectativas para el cumplimiento de la Recomendación por la vulneración a sus derechos humanos; obtiene la percepción de una negativa de la Universidad Veracruzana y en particular de los funcionarios responsables para observar de manera textual la Recomendación emitida por el Organismo local.

Por tal motivo, la CNDH pide a los integrantes del Consejo Universitario General de la Universidad Veracruzana, se proceda a la reparación del daño ocasionado a la afectada, conforme a la Ley número 259 de Víctimas para el estado de Veracruz, que incluya atención médica y psicológica y se le inscriba el Registro Estatal de Víctimas; colaborar con la CNDH en el trámite de la queja que se promueva ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana en contra de los servidores públicos que resulten responsables de las violaciones a derechos humanos.

Asimismo, solicita que en el término de un mes contado a partir de la aceptación de la Recomendación, previo acuerdo libre e informado con la afectada, se realice una disculpa pública, en la cual se deberá hacer referencia a su nombre completo, área de adscripción, se reconozca la vulneración a sus derechos humanos y exista aceptación de la responsabilidad por los hechos acreditados en la presente Recomendación; diseñar e impartir un curso de capacitación obligatorio, relacionado con temas de perspectiva y equidad de género, derecho a la igualdad y no discriminación, y derecho a una vida libre de violencia, dirigido a los servidores públicos involucrados, todo el personal administrativo y docente del campus Xalapa de esa universidad.

La Recomendación 61/2021 ya fue debidamente notificada su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
